

ORD. : - Nº **1112/**

ANT. :

1.-Carta del Sr. Luis G. Zuñiga Flores de INGECOM E.I.R.L. de fecha 23/04/2012.

2.-Ord.DRVMA N°860 de fecha 18/04/2012.

3.-Carpetas con el Proyecto:
Construcción de Refugios Peatonales, Construcción Paraderos de Buses en Berma, Mejoramiento de Señaletica, Puntos Informativos, Aceras Peatonales sector Malahue, Mejoramiento de Espacios Públicos sector de Escuela Las Mercedes e Iluminación Ciclovía Los Rulos todos de la Comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla Región Metropolitana.

MAT. :

Proyectos: Construcción de Refugios Peatonales, Construcción Paraderos de Buses en Berma, Mejoramiento de Señaletica, Puntos Informativos, Aceras Peatonales sector Malahue, Mejoramiento de Espacios Públicos sector de Escuela Las Mercedes e Iluminación Ciclovía Los Rulos todos de la Comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución

11 MAY 2012

Santiago,

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ FUENTES
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

En relación con lo solicitado en el Ant. N°2 y habiéndose dado cumplimiento, a través del antecedente N°1; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual la **I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1. Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, considerar durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las siguientes exigencias:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal que esta Dirección Regional designe, la I. MUNICIPALIDAD DE MARIA, el I.F. del Contrato de Conservación Mixto Melipilla Norte y un representante de **INGECOM E.I.R.L.** con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

2. El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario, la modificación de la obra, de manera de satisfacer la demanda real, lo que será de cargo exclusivo de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO**.

- la ejecución de la obra INGECOM E.I.R.L. estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.
 5. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.
 6. **La Inspección Fiscal** será ejercida por el Jefe Provincia de Vialidad Melipilla, o quien lo subrogue. Dicha Inspección Fiscal es ubicable en el fono 4496422, quien para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
 7. **La Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las obras, siendo obligación de la I. Municipalidad de Maifía Pinto conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
 8. **Cualquiera** modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Inspección Fiscal en triplicado y firmados, a fin de que sean verificados por los profesionales de la D.I.V.U. que las obras se ejecutaron de acuerdo al proyecto aprobado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de este requisito.
 9. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la **Inspección Fiscal** nominada en el numeral N° 6, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Melipilla**, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1 y el ANT. N° 4 (Carpeta de Proyecto)**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados con la **firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un libro de **control** administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.



10. **La Inspección Fiscal** deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la Entrega del Terreno a la I. Municipalidad de María Pinto y a INGECOM E.I.R.L., y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El cumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de inspección, motivará a la suspensión de las obras. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, esta **deberá ser renovada de inmediato por Asfaltos Melipilla , manteniendo la fecha de vencimiento original.**
11. **La Inspección Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por un representante de la I. Municipalidad de María Pinto y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.
12. **El Plazo** para la ejecución de las obras será de **135 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
13. Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas la **Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:
- 1.-Certificado emitido por el profesional encargado del Control de las Obras y materiales, y que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
 - 2.-Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
 - 3.- Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados con firma del Inspector Fiscal.
14. **La Inspección Fiscal** deberá remitir a ésta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por el mismo, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando a dicho certificado los informes de respaldo precedentemente señalados y los respectivos planos (As Built) firmados también por la Inspección Fiscal. Las Boletas de Garantías a la vista de la Obra se devolverán **a solicitud del interesado** después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.
15. La I. Municipalidad de María Pinto y INGECOM E.I.R.L. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de emisión del presente Ordinario. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

16. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la cláusula N° 13, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


ECL/MBM

- Destinatario
Avda. Francisco Costabal N° 78, Comuna María Pinto
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- I.F. del Contrato de Conservación Mixto Melipilla Norte (departamento de Contrato DRVM).
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Foja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
N° Proceso Anterior N°5711539/